



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En Albarracín, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, concurren en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos tras las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79 de 02/04/2019) y celebradas el día 26 de mayo de 2019:

D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN
Dª REBECA MARINA BERNAD FERNÁNDEZ
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN
D. FERNANDO LORENZO MORENO
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN
D. ELOY MANUEL MORENO NARRO
Dª BEATRIZ TABUENCA JUSTE
Dª ANA ALMAZÁN MARTÍN

Se hallan presentes, por tanto, nueve de los nueve miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación:

1ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto y que queda formada por:

- D. FERNANDO LORENZO MORENO, nacido en fecha **29/05/1958**, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- Dª. ANA ALMAZÁN MARTÍN, nacida el **29/09/1993**, Concejal asistente de menor edad.

Actuando de Secretaria por Dña. Eva Mª Gómez Martínez, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados, encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

3º.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES. Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión nueve de los nueve Concejales electos constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN
Dª REBECA MARINA BERNAD FERNÁNDEZ
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN
D. FERNANDO LORENZO MORENO
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN
D. ELOY MANUEL MORENO NARRO
Dª BEATRIZ TABUENCA JUSTE
Dª ANA ALMAZÁN MARTÍN

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a a cada uno de ellos, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Albarracín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

4º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN,

Del Partido Socialista Obrero Español

D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,

Del Partido Popular

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	9
VOTOS VÁLIDOS:	9
VOTOS NULOS:	0
VOTOS EN BLANCO:	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, Del Partido Socialista Obrero Español:	5
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN, Del Partido Popular:	4

En consecuencia, siendo nueve el número de concejales que componen la Corporación Municipal y cinco el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN** dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN** del **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**.

A la vista de la proclamación, **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN**, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN**, procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Albarracín se procede a la entrega a los nuevos Concejales de la insignia de la Ciudad cuya condecoración es inherente al cargo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra, interviniendo el otro candidato representante con representación en la corporación municipal.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha indicados al principio, de lo cual como Secretaria doy fe.

V. ° B. ° EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^º Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE